

Señora Juez: Paso a su despacho el proceso ordinario laboral de la referencia promovido por ALICIA ANGULO ACOSTA contra: INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES hoy ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES y otro, junto con el anterior memorial donde se aporta resolución. Sírvase proveer. Barranquilla, 01 de abril de 2022.

Secretario

Dairo Marchena Berdugo

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA D.E.I.P., primero de abril de Dos Mil Veintidós.

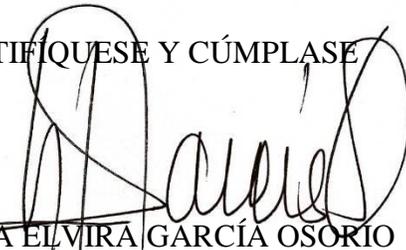
Quien apodera a la entidad demandada informó acerca de la expedición de la resolución SUB80818 del 22 de marzo de 2022; en ese sentido, se incorporará el respectivo acto administrativo, poniéndosele en conocimiento a la demandante y a la parte integrada Sra. Mercedes Lara Sánchez.

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE:

1. Incorporar al expediente la resolución SUB80818 del 22 de marzo de 2022 emitida por Colpensiones.
2. Poner en conocimiento a la demandante y a la parte integrada Sra. Mercedes Lara Sánchez, a través de sus apoderados judiciales el anterior acto administrativo para lo de su competencia.
3. Ejecutoriado el presente auto, continuar con el trámite procesal pertinente en este asunto.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


~~ALICIA ELVIRA GARCÍA OSORIO~~
JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA Barranquilla, 04 de abril de 2022 NOTIFICADO POR ESTADO N°52 El Secretario _____ Dairo Marchena Berdugo
